



RESOLUCION N° 574-85

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 18 JUL. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 6.066/85

VISTO:

La resolución rectoral N° 573-85 de la fecha, dictada ad-referendum del H. Consejo Superior Provisorio; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se reajustó el presupuesto de la planta de personal docente, por los motivos aducidos en dicha resolución;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer el reajuste del presupuesto de la planta del personal docente de las siguientes dependencias, ejercicio 1985, y conforme al detalle que / se consigna a continuación:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES

B A J A S

- Un (1) Auxiliar Docente de 1ra. categoría dedicación simple
- Tres (3) Auxiliar Docente de 2da. categoría.

A L T A S

- Un (1) Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva.

SEDE REGIONAL DE ORAN

B A J A S

- Un (1) Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva.
- Un (1) Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple.
- Un (1) Auxiliar Docente de 1ra. categoría dedicación exclusiva.
- Un (1) Auxiliar Docente de 1ra. categoría dedicación semiexclusiva.
- Tres (3) Auxiliar Docente de 1ra. categoría dedicación simple.
- Un (1) Auxiliar Docente de 2da. categoría.

A L T A S

- Un (1) Profesor Adjunto dedicación exclusiva.
- Dos (2) Jefe de Trabajos Prácticos dedicación exclusiva.

SDE REGIONAL DE TARTAGAL

B A J A

- Dos (2) Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva.

Mauy

[Handwritten signature]



..// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 6.066/85

A L T A

- Dos (2) Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico


SALUM AMADO
DIRECTOR NORMALIZADOR


C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 574-85